

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 004 2012 – 00542 00

Como quiera que la Superintendencia de Sociedades no dio cumplimiento a la orden impartida mediante auto de fecha 15 de septiembre pasado, a pesar de haber acusado recibo de la comunicación correspondiente, por secretaría, **oficiese nuevamente a dicha entidad en los términos la prenotada providencia**, advirtiéndole que de no observar lo allí dispuesto se dará aplicación a las sanciones previstas en el artículo 44 del C.G.P.. Para ese fin, deberá remitir nombre, cargo e identificación del funcionario que debe impartir la respuesta.

Así mismo, se requiere a la secretaría del Despacho para que, **de manera inmediata dé cumplimiento a lo ordenado en auto del 12 de agosto de 2021**, esto es, efectuar la búsqueda exhaustiva del cuaderno de copias del asunto de la referencia e incorporar las mismas al expediente digital o, en su defecto, rendir el informe respectivo, para adoptar las medidas pendientes. Se le requiere para que previo ingreso al despacho se verifique el **cumplimiento a lo aquí dispuesto**.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico 167 del 7 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6efa391a67193406a51229db6ef4d8ccc90a46e345b8b64fd7f118c6aa2881a3**

Documento generado en 06/12/2021 06:20:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>